



DECRETO N°76/2019

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 25 de Octubre de 2019

VISTO:

El escalafón de sueldos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°64/2019 de fecha 18 de Enero de 2019 aprobó el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 con un programa de ajuste en los haberes básicos del escalafón municipal del 23% (veintitrés por ciento) anual.

Que por Decreto N°16/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 se otorgó el primer ajuste anual a cuenta equivalente al 10% (diez por ciento) a partir del mes de marzo de 2019.

Que por Decreto N°53/2019 de fecha 19 de Junio de 2019 se otorgó el segundo ajuste anual equivalente al 11,81% (Once con ochenta y un por ciento) a partir del mes de Junio de 2019, con el fin de lograr el acumulado anual del 23% autorizado por Presupuesto General

Que los sucesivos ajustes en los haberes durante el año 2018 permitieron alcanzar un ajuste acumulado anual del 36%, el que reflejo finalmente una pérdida del 8,52% con relación al índice IPC final 2018 publicada por el INDEC que fue del 47,6%

Que además de lo sucedido en el año 2018 el índice IPC publicado por el INDEC de los primeros nueve meses del año 2019 acumula un 37,8% (treinta y siete con 80/100)

Que a todo ello, se suma la gran devaluación del peso frente a la moneda norteamericana producida el día 15 de agosto de 2019, cuyo porcentual supero el 30 % respecto al mes anterior, que produjo un inmediato impacto en precios que trasladaron a la canasta básica.

Que estas razones inducen a realizar un ajuste nuevo que cubra parte de la pérdida de poder adquisitivo del salario municipal, otorgando en este caso un 10,00 % (diez por ciento) a partir del mes de octubre 2019 por sobre los haberes aprobados por el decreto N53/2019, que compensaría la diferencia existente del año 2018 y la pérdida sufrida durante el corriente ejercicio, siendo esta última definitiva para el resto del año presupuestario,

Que por no contar con expresa autorización presupuestaria y ante la necesidad de liquidar los haberes de agentes municipales, se dicta esta medida de excepción y sujeto a ratificación del consejo deliberante.

Que además se incrementara el Haber Mínimo de Bolsillo con el mismo coeficiente del ajuste.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio

Por ello:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°)- Fijase a partir del 1 de Octubre de 2019 un incremento en los componentes del Escalafón de Sueldos del personal municipal de planta permanente consistente en un 10% (Diez por ciento) sobre el haber básico existente al 30 de setiembre de 2019.

Artículo 2°)- Apruébese la composición del Escalafón de Sueldos para el mes de Octubre de 2019 el que se agrega como Anexo I formando parte del presente.

Artículo 3°)- Elévese el haber mínimo de bolsillo a partir del 1 de Octubre de 2019 excluidas las asignaciones familiares fijándose en la suma de \$ 16.026,34 (pesos dieciséis mil veintiséis con 34/100)

Artículo 4°)- Remítase actuaciones al Concejo Deliberante solicitando tratamiento y ratificación de esta medida de carácter de excepción, y autorización para readecuar partidas del Presupuesto de Gastos sin alterar el total aprobado por Ordenanza N° 64/2019.

Artículo 5°)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Secretaría General
del Hon*



Edgardo Alcides Miño
EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Artículo 7º)- La Secretaría General resolverá las situaciones que puedan plantearse en virtud de la instrumentación de la presente y el momento de comienzo de su aplicación en razón de sus aspectos administrados.

Artículo 8º)- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a las partidas de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 9º)- Remítanse actuaciones al Concejo Deliberante, solicitando tratamiento y ratificación de esta medida de carácter de excepción, y autorización para readecuar partidas del Presupuesto de Gastos sin alterar el total aprobado por Ordenanza N°64/2019

Artículo 10º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Secretaría General
20 HOC*



Edgardo Alcides Miño
EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Partida: PERSONAL

Escalafón de Sueldos Personal Municipal - Decreto N°xxx/2019

Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL	Valor DIA	HORAS EXTRAS		
			Remunerativo	No R No Bon			Simple	al 50%	al 100%
1	2,50	22.864,90	86,00	430,00	23.380,90				
2	2,14	19.572,36	73,62	368,08	20.014,05				
3	1,78	16.279,81	61,23	306,16	16.647,20				
4	1,46	13.353,10	50,22	251,12	13.654,45	409,63	68,27	102,41	136,54
5	1,36	12.438,51	46,78	233,92	12.719,21	381,58	63,60	95,39	127,19
6	1,21	11.066,61	41,62	208,12	11.316,36	339,49	56,58	84,87	113,16
7	1,14	10.426,40	39,22	196,08	10.661,69	319,85	53,31	79,96	106,62
8	1,11	10.152,02	38,18	190,92	10.381,12	311,43	51,91	77,86	103,81
9	1,04	9.511,80	35,78	178,88	9.726,46	291,79	48,63	72,95	97,26
10	1,00	9.145,96	34,40	172,00	9.352,36	280,57	46,76	70,14	93,52

FUNCIONARIOS		Coefic	Basico	Gastos
11	Presidente	2,5245	59.025,09	29.512,54
12	Secretario	1,3440	31.423,93	31.423,93
13	Vicepresidente	0,5228	12.223,54	12.223,54
14	Secretario CD	0,5014	11.723,18	11.723,18
15	Concejales	0,3798	8.880,07	8.880,07
16	Directores Tramo I	0,7440	17.395,39	17.395,39
17	Directores Tramo II	1,1760	27.495,94	27.495,94

Adicional por Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre categoría 10 (diez) \$ 1.600,54
- 2- Titulo Terciario: 17,5% sobre categoría de revista
- 3- Titulo Universitario: 25% sobre categoría de revista
- 4- Falla de Caja: 40% sobre total categ de revista
- 5- Presentismo: \$ 500,00

Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: se fijan por Ordenanza
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado.

Asignaciones familiares

- 1- Asignacion por hijo, prenatal y menor a cargo \$ 1.816,00
- 2- Hijo con capacidades diferentes \$ 5.919,00

Salario Minimo de bolsillo

\$ 16.026,34